



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03AI-20260000496, relativo al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026 DEL DIPLOMADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES.

CONSIDERANDO:

Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su Art. 22°, se establece: «Autonomía de las facultades. Cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad»;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 010015-2026-R/UNMSM de fecha 7 de agosto de 2026, se aprobó la creación del Diplomado en Proyectos de Innovación Social con Inteligencia Artificial en Educación y Comunicaciones, en la modalidad no presencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Oficio N.° 000366-2026-UPG-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 28 de agosto de 2026, el director (e) de la Unidad de Posgrado remite el cronograma de actividades 2026 del Diplomado en Proyectos de Innovación Social con Inteligencia Artificial en Educación y Comunicaciones, para su respectiva aprobación y emisión de la Resolución Decanal correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026 DEL DIPLOMADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES, en la modalidad no presencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que a fojas uno (01) forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2.° ENCARGAR al Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
- 3.° ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. MARCEL VELÁZQUEZ CASTRO
DECANO

